

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11935

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

Por la cual se otorga una Patente de Invención

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26
del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 8 de agosto de 2016 con el N° NC2016/0000721, por NOZALA, S.A.P.I DE C.V., presentó la solicitud de patente de invención titulada “ARO DE SOPORTE PARA INSTRUMENTOS DE ESCRITURA EN SUPERFICIES VERTICALES”.

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 787 el 21 de marzo de 2017, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 9567, el 8 de agosto de 2018, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2016/0000721 el 24 de septiembre de 2018, respondió oportunamente el requerimiento formulado y presenta nuevas reivindicaciones 1 a 7 que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina “*Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial.*”

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el N° NC2016/0000721 el 24 de septiembre de 2018, cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, el Superintendente de Industria y Comercio,

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO**

Resolución N° 11935

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“ARO DE SOPORTE PARA INSTRUMENTOS DE ESCRITURA EN SUPERFICIES VERTICALES”

Clasificación IPC: B43K 23/00.

Reivindicación(es): 1 a 7 incluidas en el radicado bajo el No NC2016/0000721 el 24 de septiembre de 2018, de acuerdo al anexo 1.

Titular(es): NOZALA, S.A.P.I DE C.V.

Domicilio(s): NORTE 59, NO. 835, COLONIA INDUSTRIAL VALLEJO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO MÉXICO, D.F., MEXICO

Inventor(es): Ernesto HERNANDEZ VÁZQUEZ y Miguel Angel SILVA RUBIO

Prioridad(es) N° 09/02/2016, MX (MEXICO), MX/a/2016/001786

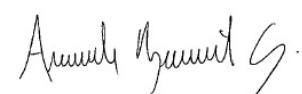
Vigente desde: 8 de agosto de 2016 **Hasta:** 8 de agosto de 2036

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución a NOZALA, S.A.P.I DE C.V. advirtiéndoles que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 6 de mayo de 2019



ANDRÉS BARRETO GONZÁLEZ
SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 11935

Ref. Expediente N° NC2016/0000721

ANEXO 1.
REIVINDICACIONES CONCEDIDAS.

1. Aro de soporte para instrumentos de escritura en superficies verticales, **CARACTERIZADO PORQUE** comprende un aro para el soporte de instrumentos de escritura y medios de adhesión tipo copa de succión reversible a una superficie vertical, en donde dicho aro comprende: una superficie superior (3), una superficie inferior (4), una superficie lateral (5) contenida entre la superficie superior (3) y la superficie inferior (4), una sección circular (1) y una sección rectangular (2).
2. El aro según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** la sección rectangular (2) comprende una ranura curva (6) la cual abarca entre el 50% y el 75% de la superficie lateral (5).
3. El aro según las Reivindicaciones 1 y 2, **CARACTERIZADO PORQUE** la ranura curva (6) se acopla con el medio de adhesión.
4. El aro según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el aro tiene un diámetro de circunferencia comprendido entre 7 mm y 25 mm.
5. El aro según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el medio de adhesión comprende una superficie de contacto (7) con la superficie vertical; una copa cóncava (8); un cuello sólido (9); y un reborde superior (10) que limita el cuello sólido.
6. El aro según la Reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el aro se une con el medio de adhesión mediante la ranura curva (6) del aro con el cuello sólido (9) del medio de adhesión.
7. El aro según la reivindicación 1, **CARACTERIZADO PORQUE** el medio de adhesión se une a la superficie vertical al ser presionado el reborde superior (10) contra la superficie vertical.